

ANUNCIO de 5 de octubre de 2010, del Ayuntamiento de Guadix, de modificación de bases para la selección de dos plazas de Policía Local.

Por Resolución de la Alcaldía núm. 21.703, de fecha 30 de septiembre de 2010, se procede a efectuar modificación de las Bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de dos plazas de Policía Local, aprobadas por la Junta de Gobierno Local, de fecha 20 de agosto de 2010, publicadas en el BOP de Granada núm. 168, de fecha 2 de septiembre de 2010, y BOJA núm. 179, de fecha 13 de septiembre de 2010.

El contenido de la modificación es el siguiente:

1. En el punto 3, apartado b), que dice «tener dieciocho años y no haber cumplido los treinta y cinco», que pasará a tener la siguiente redacción: «Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa». Los aspirantes a las plazas que tengan 35 años o más, en cuanto a las marcas exigidas para la superación de cada una de las pruebas físicas de que consta el primer ejercicio, procediéndose de conformidad con lo determinado en el Anexo I de la Convocatoria.

2.º En el punto 3, apartado g), que dice «Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y BTP», que pasará a tener la siguiente redacción: «Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A, y B, con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP)» o permisos equivalentes según la legislación vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guadix, 5 de octubre de 2010.- El Alcalde-Presidente, Santiago Pérez López.

ANUNCIO de 24 de septiembre de 2010, del Ayuntamiento de Gualchos-Castell de Ferro, de bases para la selección de plazas de personal laboral fijo.

CONVOCATORIA Y BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE VARIAS PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE GUALCHOS-CASTELL DE FERRO, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía de 21 de septiembre de 2010, por el que se aprobaron las bases de selección de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Gualchos-Castell de Ferro bajo la modalidad de concurso de méritos, se procede seguidamente a convocar las plazas que a continuación se indican, correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2010, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 157, de fecha 18 de agosto de 2010.

1. Objeto de la convocatoria.

El objeto de las presentes bases y su correspondiente convocatoria es la provisión por el sistema de concurso, en el marco del Proceso de Consolidación de Empleo Temporal, de varias plazas de personal laboral fijo existente en la plantilla del personal de este Ayuntamiento, con sus características, funciones más significativas establecidas en la RPT.

Estas plazas corresponden o están asimiladas mediante Convenio Colectivo a los grupos o subgrupos de clasificación previstos en el artículo 76 y disposición adicional séptima del EBEP, y están dotadas con el sueldo, pagas extraordinarias,

trienios y demás retribuciones complementarias establecidas con arreglo a la legislación vigente.

Al presente proceso selectivo será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los preceptos vigentes de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, las bases de la presente convocatoria y sus anexos que la acompañan, y supletoriamente, el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

Asimismo, este proceso se lleva a cabo de acuerdo a la disposición transitoria 4.ª de la Ley 7/2007, de 12 de abril, citada, que posibilita la realización de convocatorias de procesos selectivos para la consolidación de empleo temporal.

Motivación: De conformidad con lo establecido en el artículo 61.7 del EBEP, los sistemas selectivos del personal laboral fijo se serán los de oposición, concurso-oposición, con las características establecidas en el apartado anterior, o concurso de valoración de méritos.

En este sentido y en lo relativo a las plazas incluidas en los anexos de estas bases, se opta por el sistema de concurso, considerando:

a) La operatividad de los puestos de trabajo en que se encuadran las plazas ofertadas, exigen su desempeño por personal que acrediten una experiencia ya adquirida, al objeto de contribuir a la agilización del funcionamiento de los servicios municipales, así como al objeto de evitar paralizaciones indebidas en el desarrollo de la normal actividad de las mismas, lo que afectaría globalmente al funcionamiento de este Ayuntamiento.

b) Contribuir en la medida de lo posible, a la consolidación del empleo temporal o interino por un empleo definitivo, todo ello al amparo de lo dispuesto en la disposición transitoria 4.ª de la Ley 7/2007, de 12 de abril, citada, que posibilita la realización de convocatorias de procesos selectivos para consolidación de empleo temporal, al señalar que «Las Administraciones Públicas podrán efectuar convocatorias de consolidación de empleo a puestos o plazas de carácter estructural correspondientes a sus diferentes cuerpos, escalas o categorías, que estén dotados presupuestariamente y se encuentren desempeñados interina o temporalmente con anterioridad al 1 de enero de 2005».

2. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el art. 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) No padecer enfermedad o limitación física, psíquica o sensorial que impida el desarrollo de las correspondientes funciones. Quienes presenten una minusvalía de grado igual o superior al 33%, deberán aportar certificado actualizado de los órganos competentes de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social u Órganos similares de otras Administraciones Públicas que acrediten tal condición, especifiquen el grado de minusvalía que padecen y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a la categoría profesional a la que aspira. Dichos aspirantes podrán de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, y en la Orden 1822/2006, del Ministerio de la Presidencia, solicitar las adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, si bien sometidos a las mismas pruebas que el resto de los aspirantes. Los interesados deberán formu-